

Resolución No. 2272
Cinco (5) de diciembre de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0743 del 16 de mayo 2016, donde reconoce Matrícula de Excelencia a unos Estudiantes”.

El Rector de la Institución Universitaria “ITSA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial los consagrados en el artículo 130, 131 y 132 del Reglamento Estudiantil y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 130 el Reglamento Estudiantil Define: Estímulo Académico. Es aquel beneficio de cualquier índole, de carácter temporal, que forma parte de la política institucional orientada al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual, intelectual, social o cultural, y que se concede al estudiante sobresaliente en su desempeño académico, institucional, cultural, social, comunitario, deportivo. El estímulo Académico se brinda al estudiante como apoyo a su formación integral y para facilitar su ingreso y permanencia en la educación superior:

Artículo 131 °. Clases de Estímulos. La Institución Universitaria ITSA, estimulará a sus Estudiantes con los siguientes beneficios:

- a. Matrícula de Excelencia.
- b. Mención de Honor.
- c. Premio a la Excelencia Deportiva, Artística o de Servicios a la Comunidad.
- d. Monitorias.
- e. Premio a la Innovación y al Desarrollo Tecnológico.

Que dentro de los estímulos mencionados en el considerando anterior se encuentra la Matrícula de Excelencia, la cual por definición es: “Es la exoneración de pago de derecho de matrícula que se confiere al estudiante para un período académico, cuando éste obtiene el mayor promedio ponderado del programa en el periodo académico respectivo. Para ello debe encontrarse nivelado en el plan de estudios y no haber sido objeto de sanción disciplinaria acorde con lo establecido en el presente reglamento.”, tal como lo consagra el artículo 131 del Reglamento Estudiantil.

Que mediante Resolución No. 0743 del 16 de mayo de 2016, se exonera del pago del cien (100%) del valor de la matrícula para el Segundo Período Académico Cuatrimestral 2016-2, de los Programas Técnica Profesional, Tecnología y Profesional Universitario, en reconocimiento de Matrícula de Excelencia a los siguientes estudiantes de los Programas Técnica Profesional, Tecnología y Profesional Universitario, a unos estudiantes que ahí se relacionan, entre ellos, a la estudiante de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, del Programa Administración de Negocios Internacionales, Angie Carolina Vargas Giraldo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.727.246 por obtener un promedio de 4.79 en el periodo 2017-1.

Que el Profesional Especializado Responsable del Proceso de Tecnologías y Sistemas de Información, manifiesta el 1° de junio de 2017, que por error involuntario en el reporte de sistemas del cierre del periodo cuatrimestral 2017-1, se realizó una verificación de dicho proceso en la cual se encontraron que algunos estudiantes a los cuales el sistema no les efectuó el cierre de periodo.

Que luego de completar el cierre de periodo se procedió a recalcular el promedio del semestre y promedio acumulado y al revisar las afectaciones causadas por dicha actualización de promedios, se notó que la estudiante Angie Carolina Vargas Giraldo con promedio 4.79, que ocupaba el primer lugar en el programa de Administración de Negocios Internacionales, pasó a ocupar el segundo puesto, debido a que el estudiante Stiven Jose Rodríguez Bolaño obtuvo un promedio de 4.88, haciéndose merecedor del primer puesto.

Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio R-E17-0576 del 9 de junio de 2017 se le comunica esta situación a la estudiante Angie Carolina Vargas Giraldo.

Que mediante escrito del 29 de noviembre de 2017, la estudiante Angie Carolina Vargas Giraldo, acepta que la beca otorgada que exonera el pago del cien (100%) del valor de la matrícula para el Segundo Período Académico Cuatrimestral 2017-2, corresponde al estudiante Stiven Jose Rodríguez Bolaño, al obtener un promedio de 4.88.

Que se hace necesario, modificar la Resolución No. 0743 del 16 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se reconoce Matrícula de Excelencia a unos Estudiantes", en este sentido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 0743 del 16 de mayo de 2016 "Por medio de la cual se reconoce Matrícula de Excelencia a unos Estudiantes", en el sentido de exonerar del pago del Cien (100%) Por ciento, del valor de la matrícula para el Segundo

Periodo Académico Cuatrimestral 2017-2, al estudiante Stiven Jose Rodríguez Bolaño del programa de Administración de Negocios Internacionales, quien ocupo el mayor promedio del programa en mención, tras obtener un promedio de 4.88, reemplazando a la estudiante Angie Carolina Vargas Giraldo quien obtuvo un promedio 4.79, ocupando el segundo lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los demás artículos, apartes e incisos de la Resolución No. 0743 del 16 de mayo de 2016 se mantienen, siempre y cuando no sean contrario a lo previsto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Exaltar el nombre del estudiante exonerado en los artículos anteriores y exhibirlo ante la comunidad educativa como ejemplo de esfuerzo y dedicación al estudio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

